

2220

DECRETO Nº

TEMUCO,

17 AGO 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO :

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : NAYLU QUINTERO VILCHEZ /		Rut :	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Santa Rosa, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b> , en su calidad de <b>Medico</b> , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales y según criterios definidos.</li> <li>• Registro de exámenes en plataforma Epivigila.</li> <li>• Interpretación y entrega de resultados a los pacientes evaluados durante las tomas activas de RT-PCR.</li> <li>• Toma de hispados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer <b>COVID</b></li> <li>• Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes <b>COVID-19</b> positivos.</li> <li>• Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por <b>COVID-19</b>.</li> <li>• Atención Domiciliaria para realizar controles, procedimientos y/o tratamientos de pacientes de grupos prioritarios tales como: embarazadas, niños menores de 1 año, crónicos (respiratorios y cardiovasculares) e inmunodeprimidos</li> </ul>			
Monto Total	\$1.308.358.- /		
Período desde	01.08.2021 /	Hasta	31.08.2021 /
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /	Testeo, trazabilidad y aislamiento	
Centro de Costo	32.69.01 /	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contingencia COVID 19</li> <li>• CESFAM Santa Rosa</li> </ul>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$1.308.358.- (un millón trescientos ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR/MMA/MRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Ref 7592 / 02.08.21